



Resolución Directoral Nacional N° 033 -2013-BNP

Lima, 08 MAR. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 021-2013-BNP/OA, de fecha 28 de febrero de 2013, e Informe N° 010-2013-BNP/OA, de fecha 24 de enero de 2013, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración, Memorando N° 034-2013-BNP/ODT, de fecha 21 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico y el Informe N° 078-2013-BNP/OAL, de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica; administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2010-BNP/ODT/OA, aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 123-2010-BNP, y en concordancia con la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, establece que las Prácticas Pre-Profesionales son labores de apoyo por un periodo determinado que prestan los estudiantes y egresados de Universidades e Institutos Superiores, y tienen por objeto brindarles orientación y capacitación en su desempeño profesional;

Que, mediante Informe N° 0018-2013-BNP/APER, de fecha 23 de enero de 2013, el Área de Personal, remite a la Dirección General de la Oficina de Administración, el Consolidado de requerimientos de las unidades orgánicas de la entidad para la aprobación del programa de Práctica Pre-Profesionales, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Memorando N° 034-2013-BNP/ODT, de fecha 21 de enero de 2013, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario para el pago de planilla de doce (12) practicantes correspondiente al Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 108,000.00 Nuevos Soles (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), aprobado en el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 033 -2013-BNP (Cont.)

Presupuesto Institucional de Apertura con Resolución Directoral Nacional N° 205-2012-BNP, del 26.12.12 y modificaciones presupuestales;

Que, mediante Informe N° 010-2013-BNP/OA, de fecha 24 de enero de 2013, Dirección General de la Oficina de Administración concluye que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral Nacional que apruebe el proyecto de programa de prácticas pre profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 0054-2013-BNP/APER, de fecha 27 de febrero de 2013, el Área de Personal remite el nuevo consolidado de requerimiento para la elaboración del Programa de Prácticas Pre Profesionales a la Oficina de Administración, señalando que cuenta con la correspondiente certificación de crédito presupuestario. Asimismo, mediante Informe N° 021-2013-BNP/OA de fecha 28 de febrero de 2013, Oficina de Administración, remite el referido consolidado a la Dirección General de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2013-BNP/OAL de fecha 22 de febrero de 2013, la Dirección General de Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente sobre la Aprobación del Programa de Prácticas Pre – Profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú periodo 2013;

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Directiva N° 002-2010-BNP/ODT/OA, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa Anual de Prácticas Pre-Profesionales de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio Fiscal 2013, por el monto de S/. 108,000.00 Nuevos Soles (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura con Resolución Directoral Nacional N° 205-2012-BNP, del 26.12.12 y modificaciones presupuestales; cuyo texto se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Unidad Orgánica	Número Mínimo Autorizado de Practicantes
	DIRECCION NACIONAL	
1	DIRECCION TECNICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	2
	DIRECCION TECNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
	SECRETARIA GENERAL	2
	ORGANO DE CONTROL	
2	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	1
	ORGANOS DE ASESORAMIENTO	



Resolución Directoral Nacional N° 033 -2013-BNP

	OFICINA DE DESARROLLO TECNICO	
	ORGANOS DE APOYO	
3	OFICINA DE ADMINISTRACION	2
	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y EXTENSION CULTURAL	
	ORGANOS DE LINEA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	
	CENTRO BIBLIOGRAFICO NACIONAL	
	CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	
4	HEMEROTECA NACIONAL	1
5	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO BIBLIOTECOLOGICO	1
	ORGANOS DE LINEA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
6	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS EDUCATIVAS Y ESPECIALIZADAS	1
7	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	2
	TOTAL	12

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Administración, a través del Área de Personal, la supervisión de las Prácticas Pre-profesionales, en lo que corresponde al cumplimiento del Programa Anual de Prácticas Pre-Profesionales.

Artículo Tercero.- Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Categoría de Gasto : 2 – Gastos Corrientes
 Grupo Genérico de Gasto : 3 – Bienes y Servicios
 Subgerencia : 27.5 Practicantes, Secigristas y similares.
 Especifica del Gasto : 2 Propinas para Practicantes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
 Director Nacional
 Biblioteca Nacional del Perú